	ANÁ	LISIS DE JURISPRUE	DENCIA DEL CONSEJO	D DE ESTADO EN MA	ATERIA DE CONTROL	. FISCAL	
	11001-03-24-000-20	005-00092-01					
1. RADICACIÓN							
2. FECHA	8 DE JULIO DE 2010			T		T	
	3.2. SALA DE	3.3. SALA	3.3.1. SECCIÓN	4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO	4.2. SENTENCIA DE	4.3. SENTENCIA DE
3. TIPO DE	4.4. SENTENCIA DE	4.5 SENTENCIA	4.6. SENTENCIA DE		4.2. Condena	4.3. Condena	4.3. Condena
		ÚNICA INSTANCIA		4.1. Absuelve	persona a persona		entidad pública
		X	TOTELA	4.1. Absucive	persona a persona		Х
5. PONENTE	CONSEJERO RAFAEL		ΡΙΔΝΕΤΔ				[^
6. DONDE SE	CONSESEINO IVITALE	031710 DE E/11 0111			I		Ī
DESATÓ EL							
CONTROL	6.1. Contraloría	6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía	6.4. Contaduría	6.5. Veeduría	6.6. Auditoría	6.7. Otros
OTROS (LOTERIA	SANTANDER)						
		7. 1	HECHO IRREGULAR	(DESCRIPCIÓN FÁ	CTICA)		
El Gerente Ger	neral de la Lotería	Santander, despúe	es de posesionarse	en el cargo, ernco	ontró que el contra	ato de concesión (00322001, para la
explotación del	l juego de apuestas	s permanentes, se	había celebrado co	on la UNION TEMP	ORAL EMPRESARIO	S UNIDOS DE SAN	TANDER y que por
7.1.	, , ,						, , ,
ARGUMENTO							
(POR QUÉ							
CONSEJO							
CONCLUYE							
7.2.							7.2.7. Otros
CARACTERIZACI						7.2.6.	
ÓN DE LA						Incumpimiento	
IRREGULARIDA			7.2.3. Asociado al		7.2.5. Asociado a	Mixto	
D	7.2.1. Asociado a:	7.2.2. Asociado a:	control fiscal	7.2.4. Asociado a la		I III	
	Personas	Recursos	interno	Obra	contractual		
7.3.							
Especificidad: 7.4. EL			X				
CONSEJO HIZO	Se trata de Oficio 2	004EE11781 de 16	de diciembre de 20	04, proterido por el	Contralor Delegado	para Minas y Ener	gia de la Contraloría
	General de la República en ejercicio de control fiscal excepcional, según el cual la declaración de urgencia manifiesta que hiciera la Gerencia						
PRONUNCIAMI	General de la Loteri	a Santander, media	nte Resolución No. 4	60 de 2004, fue imp	procedente, y la Resc	olución 002 05, de 8	de febrero de 2004,

ENTO	
	expedida por el mismo funcionario, mediante la cual confirmó el oficio precitado en virtud de recurso de reposición.
CONTRIBUCIÓ	
N ESPECÍFICA A	
UNA LINEA	
JURISPRUDENC	
IAL	
7.5. SI HUBO	
SALVAMENTOS	
DE VOTO, ESTE	
ES EL	
ARGUMENTO:	

1. RADICACIÓN	11001-03-24-000-2004-00392-01
2. FECHA	28 DE ABRIL DE 2011
	3.2. SALA DE CONSULTA
3. TIPO DE DECISIÓN:	
	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA
5. PONENTE	CONSEJERO MARCO ANTONIO VELILLA MOREI
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
•	ca de 1991, se estructuró un modelo de co
públicos y particulares responsables	del manejo del patrimonio público, el otro,
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	
	7.2.1. Asociado a: Personas
7.3. Especificidad:	
	El único y máximo ente de control fiscal comp
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	buen uso de recursos y bienes públicos, así c
	Constitucional 1339 de 2000, la Auditoria Gene
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO,	
ESTE ES EL ARGUMENTO:	

ANÁLISI	S DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA X	4.6. SENTENCIA DE TUTELA
NO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía
atrol fiscal que se desarrella en des ni	7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN veles. Uno corresponde ejercerlo a la Contralorí
•	• •
	e la República y se ejerce sobre todos los organis
	e la Republica y se ejerce sobre todos los organis
7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
7.2.2. Asociado a: Recursos vente exclusivo y excluyente para ejercer	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
7.2.2. Asociado a: Recursos vente exclusivo y excluyente para ejercer como contribuir con la modernización de	7.2.3. Asociado al control fiscal interno X la vigilancia de gestión fiscal de la administración y
7.2.2. Asociado a: Recursos vente exclusivo y excluyente para ejercer como contribuir con la modernización de	7.2.3. Asociado al control fiscal interno X la vigilancia de gestión fiscal de la administración y la la la la la la la la Auditoria C
7.2.2. Asociado a: Recursos vente exclusivo y excluyente para ejercer como contribuir con la modernización de	7.2.3. Asociado al control fiscal interno X la vigilancia de gestión fiscal de la administración y la la la la la la la la Auditoria C

MATERIA DE CONTROL FISCAL			
Г	T		
4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO		
4. 5203.010.	T.I. CONCELLIO		
	4.2. Condena persona a persona		
4.1. Absuelve	natural		
X			
C.A. Cautadaufa	C.E. Mandaufa		
6.4. Contaduría	6.5. Veeduría		
FÁCTICA)			
	ralorías Departamentales, distritales y		
nos de control fiscal.			
	T		
	7.2.5. Asociado a Procedimiento		
7.2.4. Asociado a la Obra	contractual		
e los particulares o entidades que manej	en fondos o bienes de la Nación, es la Cor		
aneral de la Renública, la Sala precisa d	ue con base en la Constitucion de 1991		
ineral de la Republica, la Sala precisa, q	de con base en la constitución de 1551		
io nacional.			
- Indicated			

4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
4.3. Condena persona juridica	4.3. Condena entidad pública
6.6. Auditoría	6.7. Otros
municipales sobre los operaci	ones realizadas por los servidores
· ·	
	7.2.7. Otros
7.2.6. Incumpimiento Mixto	
ntraloría General de la República	cuya misión es la de procurar por el
en su artículo 274, que se hizo	efectivo en la sentencia de la Corte

1. RADICACIÓN	11001-03-24-000-2010-00202-00
2. FECHA	23 DE ENERO DE 2014
	3.2. SALA DE CONSULTA
3. TIPO DE DECISIÓN:	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA
	INSTANCIA
5. PONENTE	CONSEJERO MARCO ANTONIO VELI
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
ACTOR CARLOS MARIO ESCOBAR ALVAR	ļ
ACTOR CARLOS MARIO ESCOBAR ALVAR	EZ
	_
	Literature
- 4 ADOUBLE VIOLE (DOD OUÉ CONSTID	el control fiscal de que trata la norm
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO	
CONCLUYE QUE EL HECHO ES	 Pues bien, resulta pertinente consid
IRREGULAR)	
	los prestadores del servicio de alum
7.3. CADACTEDIZACIÓN DE LA	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA	
IRREGULARIDAD	
	7.2.1. Asociado a: Personas
	7.2.1. ASOCIAGO A. PEISOIIAS
7.3. Especificidad:	
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN	
PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL	
CONTROL FISCAL	
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA	
LINEA JURISPRUDENCIAL	
LINEA JONISPRODENCIAL	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO,	
ESTE ES EL ARGUMENTO:	

	ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSE
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
х	1
4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA X	4.6. SENTENCIA DE TUTELA
LLA MORENO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía
	7. HECHO IRREGULA
	por cuanto establece que dicho control sobre sobre las entidades territoriales se halla regi
brado público y sus interventores.	sobre las entidades territoriales se fialla reg
arado pablico y sas interventores.	
7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
	x

	4.1. CONCEPTO
4. DECISIÓN:	NULIDAD
	4.2. Condena persona a persona
4.1. Absuelve	natural
6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
(DESCRIPCIÓN FÁCTICA)	
os municípios o distritos es permanei	nte en cabeza de la Contraloría General de la
os municípios o distritos es permanei	nte en cabeza de la Contraloría General de la
	nte en cabeza de la Contraloría General de la referirse la norma acusada al ejercicio de ta
	referirse la norma acusada al ejercicio de ta
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
	referirse la norma acusada al ejercicio de ta
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento
ado constitucional y legalmente, por	referirse la norma acusada al ejercicio de ta 7.2.5. Asociado a Procedimiento

4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
	1.3.02.11.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2.1.2
4.3. Condena persona juridica	4.3. Condena entidad pública
	X
6.6. Auditoría	6.7. Otros
	•
uública.	
ción, en lo que hace a la relación cont	tractual entre los municipios o distritos con
,	•
	7.2.7. Otros
7.2.C. In accompliant and a NAinta	
7.2.6. Incumpimiento Mixto	

1. RADICACIÓN	15001-23-31-000-2001-00321-01
2. FECHA	26 de mayo de 2011
	3.2. SALA DE CONSULTA
3. TIPO DE DECISIÓN:	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA
	INSTANCIA
	x
5. PONENTE	CONSEJERO MARCO ANTONIO VELILLA
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ	0.1. Contraiona
CONTINUEDIA GENERAL DE BOTACA	
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO	
CONCLUYE QUE EL HECHO ES	
IRREGULAR)	
mane Gold and	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA	
IRREGULARIDAD	
	7.2.1. Asociado a: Personas
7.3. Especificidad:	
	El control fiscal es una función nú
	El control fiscal es una función pú
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN	
PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL	
CONTROL FISCAL	
	cumplimiento de su función maneja
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA	
LINEA JURISPRUDENCIAL	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO,	
ESTE ES EL ARGUMENTO:	
LUIL LU LL ANGOMENTO.	<u> </u>

AN	NÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO D
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA	4.6. SENTENCIA DE TUTELA
MORENO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía
	7. HECHO IRREGULAR (D
7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
	X
blica que ejercen las Contralorías, n	no hay ninguna excepción referida en ell
an fondos o bienes de la Nación, y est	tán bajo el control de las Contralorías a la

ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FIS	CAL
4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO
4. DECISION.	X
4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural
6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
ESCRIPCIÓN FÁCTICA)	
	T
	7.2.5. Asociado a Procedimiento
7.2.4. Asociado a la Obra	contractual
nara las entidades que cumplen un	servicio público, como es un hospital, a
para las circidades que cumpien un	scritcio publico, como es un nospital, a
uz del artículo 267 de la Constitución	Política
az dei ai ticulo 207 de la Collstitucion	i Ontica.

4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
4.3. Condena persona juridica	4.3. Condena entidad pública
	X
6.6. Auditoría	6.7. Otros
	7.2.7. Otros
7.2.C. In accompanies in sets Milita	
7.2.6. Incumpimiento Mixto	
demás no están exentos del cont	trol fiscal como quiera que para el

1. RADICACIÓN	25000-23-27-000-2002-00812-01
2. FECHA	9 DE JUNIO DE 2011
Z. I LCITA	3.2. SALA DE CONSULTA
	3.2. 3ALA DE CONSOLIA
3. TIPO DE DECISIÓN:	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA
	INSTANCIA
	x
5. PONENTE	CONSEJERA MARIA CLAUDIA ROJAS
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
CONTRALORÍA	6.1. Contraioria
CONTRALORIA	
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO	
CONCLUYE QUE EL HECHO ES	
IRREGULAR)	
,	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA	
IRREGULARIDAD	
	7.2.1. Asociado a: Personas
	7.2.117.300.0000 01.1 0.301.00
7.3. Especificidad:	
	Con el fin de desarrollar el presente
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN	
PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL	
CONTROL FISCAL	
	 Contraloría sobre la sumatoria del v
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA	
LINEA JURISPRUDENCIAL	
LINLA JUNISPRUDENCIAL	
7.5. 61.111.120.641.144.151.1706.255.1107.1	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO,	
ESTE ES EL ARGUMENTO:	

ANÁLI	SIS DE JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
X 4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA	4.6. SENTENCIA DE TUTELA
LASSO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía
	7. HECHO IRREGULAR (DE
7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
	Х
e artículo la Contraloría General de la Re	pública cobrará una tarifa de control fiscal
alor de los presupuestos de los organism	nos y entidades vigiladas, al valor de los pro

ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL	
4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO
4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural
6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
SCRIPCIÓN FÁCTICA)	
7.2.4. Associada a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento
7.2.4. Asociado a la Obra	contractual
	equivalente a la de aplicar el factor, result
esupuestos de cada organismo o entidad vi	igiiaua.

	,
4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
4.3. Condena persona juridica	4.3. Condena entidad pública
X	
6.6. Auditoría	6.7. Otros
	7.2.7. Otros
7.2.6. Incumpimiento Mixto	
L ante de la fórmula de dividir el presi	I upuesto de funcionamiento de la

1. RADICACIÓN	25000-23-27-000-2004-01189-01
2. FECHA	22 DE MARZO DE 2012
	3.2. SALA DE CONSULTA
3. TIPO DE DECISIÓN:	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X
5. PONENTE	CONSEJERA MARIA CLAUDIA ROJAS
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
CONTRALORIA	1
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	
	7.2.1. Asociado a: Personas
7.3. Especificidad:	
	Siendo entonces ELECTROLIMA S.A.
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	obligada a pagar la cuota de tarifa o
	organismo o entidad sea sujeto de c
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	

ANÁLISIS DE J	URISPRUDENCIA DEL
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
X	•
	4.6. SENTENCIA DE
.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA	TUTELA
ASSO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía
	7 1150110 100
	7. HECHO IRR

7.2.2. Asociado a: Recursos	7.2.3. Asociado al control fiscal interno
	х

E.S.P., una empresa de servicios públicos mixta, por el hecho de le control fiscal a que hace referencia el artículo 4º de la Ley 1 ontrol fiscal, como en efecto lo es la parte actora.

DNSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL	
4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO
4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural
6.4. Contaduría	6.5. Veeduría
GULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)	
7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual
e manejar dineros del Estado la hace sujeto de o	

4.2. SENTENCIA DE	
UNIFICACIÓN	4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
4.3. Condena persona juridica	4.3. Condena entidad pública
	X
6.6. Auditoría	6.7. Otros
	7.2.7. Otros
	7.2.7. 0003
7.2.6. Insumplimients Mixto	
7.2.6. Incumpimiento Mixto	
General de la República. Por ser s	sujeto de control fiscal también está
para que el ente de control pued	da cobrarla es precisamente, que el

1. RADICACIÓN	25000-23-27-000-2006-90783-01
2. FECHA	18 DE JULIO DE 2012
	3.2. SALA DE CONSULTA
3. TIPO DE DECISIÓN:	4.4. SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA X
5. PONENTE	CONSEJERO MARCO ANTONIO VEL
6. DÓNDE SE DESATÓ EL CONTROL	
FISCAL	6.1. Contraloría
CONTRALORIA	0.2. 00
7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ CONSEJO CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)	
7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Asociado a: Personas
	7.2.1. Asociado a. Fersorias
7.3. Especificidad:	
7.4. EL CONSEJO HIZO ALGÚN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CONTROL FISCAL	Con el fin de desarrollar el present del valor de los presupuestos de lo La tarifa de control fiscal será fijada
CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	
7.5. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	

	ANÁLISIS DE JU
3.3. SALA CONTENCIOSA	3.3.1. SECCIÓN
Х	•
	4.6. SENTENCIA DE
4.5. SENTENCIA ÚNICA INSTANCIA	TUTELA
ILLA MORENO	
6.2. Procuraduría	6.3. Fiscalía

	7.2.3. Asociado al
	control fiscal
7.2.2. Asociado a: Recursos	interno
	X

te artículo la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de la sorganismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de ca a individualmente para cada organismo o entidad vigilada mediante reconcento no podrá cuperar por pingún motivo el valor total de los ga

SPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO EN MATERIA DE CONTROL FISCAL	
4. DECISIÓN:	4.1. CONCEPTO
4.1. Absuelve	4.2. Condena persona a persona natural
6.4. Contaduría 7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓ	6.5. Veeduría ÓN FÁCTICA)
•	•
7.2.4. Asociado a la Obra	7.2.5. Asociado a Procedimiento contractual
le control fiscal a los organismos y entida ada organismo o entidad vigilada.	ades fiscalizadas, equivalente a la de aplicar el fact
resolución del Contralor General de la Rep	pública.
ctos do funcionamiento do la Contraloría.	Conoral de la Penública

4.2. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN
4.3. Condena persona juridica
4.5. Condena persona juridica
6.6. Auditoría
6.6. Auditoria
7.2.6. Incumpimiento Mixto
7.2.0. meanipilinento wixeo
or, resultante de la fórmula de dividir el presupuesto d
,

4.3. SENTENCIA DE REVISIÓN
4.3. Condena entidad pública
X
6.7. Otros
6.7. 0005
7.2.7. Otros
de funcionamiento de la Contraloría sobre la sumatoria
de funcionamiento de la Contraioria sobre la sumatoria